



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 28 de octubre de 2.016
Corresp. Expte PRO-59/16

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA
LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase el Registro Municipal de Inquilinos del Partido de Coronel de
----- Marina Leonardo Rosales.

ARTICULO 2º: Solo podrán inscribirse en el mencionado registro aquellos inquilinos
----- del distrito que acrediten su condición de tal durante los últimos ocho
años sin interrupción dentro del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales y
acreditando la condición de buen pagador, presentado sus respectivos contratos de
locación ajustados a las normativas vigentes en la materia. Serán reconocidos como
válidos únicamente a los efectos de la inscripción en el mencionado registro, aquellos
instrumentos del cual hayan sido titulares y cuyas firmas estén certificadas ante
escribano público o la autoridad judicial competente, teniendo fecha cierta.-

ARTICULO 3º: La autoridad de aplicación y control del registro de Inquilinos será la
-----Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Coronel Rosales –
o la dependencia municipal que a futuro asuma sus funciones-.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo destinará un porcentaje de las viviendas
----- que se dispongan en el Distrito mediante planes municipales,
provinciales o nacionales de construcción o de generación de soluciones
habitacionales sobre viviendas recuperadas, priorizando a los integrantes del registro
creado en el Artículo 1º. La prioridad otorgada por la presente solo podrá ejercitarse
cumpliendo además con todos los requisitos que disponga la autoridad municipal,
provincial o nacional ejecutora del plan de viviendas a crearse. Dicho porcentual no
podrá ser inferior al 20 % (veinte por ciento) de las viviendas comprendidas en los
planes de obras respectivos.

ARTICULO 5º: El orden de la adjudicación estará regido por los criterios de
----- antigüedad demostrada por los inquilinos en su condición de tales,
así como por los resultados que surjan de la realización de estudios socio
ambientales a quienes se encuentren inscriptos en el registro municipal creado por la
presente.

ARTICULO 6º: La Municipalidad de Coronel Rosales asegurará la debida difusión en
----- su dominio Web oficial, así como por los medios de comunicación
locales del Registro creado en el artículo 1º de la presente, invitando asimismo a los
interesados a inscribirse en el mismo.



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar la ----- presente, disponiendo en forma detallada la operatividad, plazos de implementación, el procedimiento a seguir y los distintos aspectos relacionados con el Registro establecido en la misma que permitan su más efectiva aplicación.

ARTICULO 8º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las ----- adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma, así como a celebrar los convenios que considere pertinentes a los fines de la misma.

ARTICULO 9º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, ----- Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio ORIOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante